

RES. 222/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000268, Ent. N° 171/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública, relacionadas con la contratación directa con el Ministerio del Interior para cubrir servicios de vigilancia (Servicio 222) en Centros Educativos de la Administración;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Consejo Directivo Central N° 38 (Acta N° 1) de fecha 04/02/20, se autorizó la contratación con el Ministerio del Interior (Compra Directa 112/20), para brindar servicios en el Ejercicio 2020, hasta un monto de \$ 65:082.000;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 684/2020 adoptada en Sesión de fecha 11/3/2020, acordó cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto referido, para el Ejercicio 2020;

3) que por Memo N° 500/20 de fecha 29/12/2020, se informó que:

3.1) el incremento del valor de la hora de servicio nocturno puesto en vigencia por el Ministerio del Interior, no fue contemplado en la proyección de créditos necesarios en 2019 y 2020 siendo su valor 30% más de lo proyectado;

3.2) a la fecha se han tramitado facturas pendientes de diciembre de 2019 y facturas de servicios prestados de enero a setiembre de 2020, por un monto total de \$ 69:472.983, surgiendo un saldo insuficiente para el pago de las mismas de \$ 4:390.983;

3.3) asimismo se señala que se tramitaron facturas correspondientes a los meses de setiembre por \$ 7.359.508, octubre por \$ 7.578.274 y noviembre por \$7.309.065;

3.4) se proyectó facturas de diciembre por un monto de \$ 7.856.604, por lo que, se estimó una necesidad de crédito para el pago de servicios 222 del Ministerio del Interior de \$ 26.575.214;

4) que por Resolución N° 2597/20, Acta 82 de fecha 15/12/2020, que se adjunta, se realizó una trasposición de créditos por el monto referenciado en el resultando precedente;

5) que por Resolución N° 2760/020 (Acta 85) de fecha 29/12/2020, el Consejo Directivo Central dispuso: a) autorizar la ampliación de crédito correspondiente a la contratación con el Ministerio del Interior (Compra Directa 112/20), por \$26.575.214; b) autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la imputación por dicho monto con cargo al grupo 2 otorgada por transposición autorizada por Resolución N° 2597/20, Acta 82 de fecha 15/12/2020; y c) autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago del total de las facturas a presentar por el Ministerio del Interior, con cargo a la imputación autorizada precedentemente;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 222 de la Ley N° 13.318 de fecha 28/12/1964 autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo a cobrar por la prestación del servicio de vigilancia especial;

2) que se planteó la necesidad de crédito adicional, para pagar los servicios citados, en razón de que no se contempló en la proyección realizada para el Ejercicio 2020, el valor hora del servicio nocturno (Resultando 3.1);

3) que existe disponibilidad presupuestal en el grupo 2, para ser hacer frente a la erogación derivada de la ampliación de crédito dispuesta (Resultando 4);

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto de \$ 26:575.214, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2)** Comunicar a la Contadora Delegada;
- 3)** Devolver las actuaciones.

bf